

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancha, Honduras, C.A.



04 de septiembre 2019

Abogada

Yolani Vitalina López Rivera

Oficial de Acceso a la Información Pública

Su oficina

En respuesta a su solicitud en donde requiere el resumen de contratos otorgados por la municipalidad y copia de los mismos.

Presentamos el siguiente resumen de los contratos otorgados en el mes de enero 2018.

NO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION
1	Clinica Veterinaria Amazonas	Contrato por inspección general de carne en el Rastro Publico mes de enero a junio 2018	20,600.00	02/01/2018	30/06/2018

Nota: el contrato a la Clinica Veterinaria Amazonas se realiza cada seis meses.



Yeni Escobar Muñoz

Jefe de Recursos Humanos

CONVENIO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

nosotros **LINCOLN ALFONSO FIGUEROA**, hondureño, y de este domicilio con tarjeta de identidad No 1515-1956-00121 extendida en esta ciudad de Catacamas actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Catacamas y a la vez representante legal de la corporación Municipal nombrado mediante Acta Especial No 52-2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 en sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el contratante y por otra parte **CLÍNICA VETERINARIA AMAZONAS**, de este domicilio, en lo sucesivo se denominará el contratista, quienes luego de asegurarnos que nos encontramos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con la capacidad necesaria para celebrar el presente contrato de prestación de: **Inspección General de Carne ante mortem y post mortem, en ganado mayor y menor en el Rastro Público**

PRIMERA: EL Contratista, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios de **Inspección General de Carne ante mortem y post mortem, en ganado mayor y menor en el Rastro Público**, sometiéndose al régimen del siguiente horario: de 3:00 am a 6:00 am y por la tarde de 3:00 pm a 6:00 pm, todos los días sin excepción, realizando las siguientes actividades:

- Cumplir y hacer cumplir la **Ley Fitozoosanitaria**.
- Mantener el control sanitario en todas las dependencias del establecimiento a su cargo, siendo responsable de las deficiencias para las cuales no teme las acciones correctivas, ya sea por ellos mismos, si entra en sus facultades, o poniéndolo en conocimiento de quien corresponda.
- Efectuar la inspección Ante-Mortem previa revisión de la documentación sanitaria de los animales.
- Encargarse de las necropsias y recolección de material de estudio, tomando todas las medidas pertinentes en los casos de enfermedades infecto-contagiosas.
- Ser responsables por la maranza de todo animal o lote de animales que esté destinado al consumo humano.
- Proceder al examen Post-Mortem de los animales sacrificados en el establecimiento debiendo investigar en el sitio en que se constituya la inspección, el estado sanitario de las reses e intervenir en el destino de las mismas, resolviendo en casos dudosos.
- Realizar el examen de las vísceras y ganglios linfáticos, ya sea palpando o haciendo incisiones no más numerosas ni más extendidas que lo necesario; los Inspectores Veterinarios son los responsables del procedimiento.
- Verificar el rotulado de los productos, e inscripciones reglamentarias, antes de otorgar la documentación sanitaria.
- Tener a su cargo y al día el cuaderno de bitácora, los libros, formularios y reportes que sea obligación llevar en cada establecimiento.
- Emitir la certificación zoosanitaria correspondiente.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **seis (06) Meses** contados a partir del **02 de Enero al 30 de Junio del año Dos Mil Dieciocho**. **TERCERA:** El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle seis pagos mensuales de **Veinte Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L. 20,600.00)** pagaderos en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 de cada mes, previa entrega de reporté mensual de animales inspeccionados y sacrificados.

CUARTA: para el pago del Impuesto Sobre la Renta por servicio se hará una retención del 12.5% del valor del contrato misma que asciende a L. 2,575.00 mensual. **QUINTA** El presente contrato podrá prescindir por las siguientes razones: A) por mutuo acuerdo de las partes. B) por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C) por razones de fuerza mayor o emergencias estipuladas en las leyes del país. **SEXTA:** El contratista exonera a la municipalidad del pago de derechos laborales. **SEPTIMA:** El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancha a los 02 días de Enero del Dos Mil Dieciocho.


Lincoln Alejandro Figueroa
Contratante


Clínica Veterinaria Amazonas
Contratista